

Manual de Políticas del tratamiento de la Información Ley 1581 de 2012



Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A es una sociedad comisionista de bolsa, que en materia del derecho al Hábeas Data se encuentra regulada de manera preponderante por la Ley 1266 de 2008. Sin embargo, consciente de la información que administra con el fin de ampliar su segmento de clientes, así como de los datos personales que recibe de sus proveedores y de los archivos que conserva para fines laborales, ha considerado importante incluir dentro de sus políticas, una aparte referido al Tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 recientemente expedida.

1. Para efectos de este manual, se entiende por:
 - a) Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
 - b) Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
 - c) Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
 - d) Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
 - e) Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
 - f) Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
 - g) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
2. En los casos donde así se autorice por parte de aquellos Titulares de Datos que no tengan la calidad de clientes actuales y/o proveedores Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A actuará como el responsable del tratamiento de la información de acuerdo con los términos de la Ley 1581 de 2012.
3. Los clientes actuales de Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A en el desarrollo de sus obligaciones financieras se registrarán en materia de Habeas Data por la Ley 1266 de 2008. Así mismo, los clientes de las filiales y/o subsidiarias de Helm Bank S.A. que sean contactados por el Banco o viceversa y aquellos que sean sujetos de ofertas conjuntas con los aliados comerciales del Banco y/o sus filiales y/o sus subsidiarias y/o Helm corredores de Seguros S.A. que busquen ampliar o profundizar el portafolio de productos que éstos tengan con dichas entidades.
4. Los Titulares de Datos que no sean clientes actuales de Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A y que quieran ejercer su derecho a conocer si la Comisionista administra datos suyos podrán realizar las consultas, mediante documento escrito dirigido al Servicio al Cliente de Helm Comisionista de Bolsa y radicado en cualquiera de las oficinas de la Comisionista o enviado al correo electrónico de quejasyreclamoshcb@grupohelm.com. En el evento en que haya lugar a formular peticiones y /o reclamos se utilizará el mismo canal de consulta ya señalado.
5. La información de datos personales que los clientes entreguen a Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A está protegida por la normatividad Colombiana, y en especial por la Ley 1266 de 2008. Se respetará siempre la finalidad para la cual fueron

suministrados los datos personales, es decir se emplearán únicamente bajo el uso ordinario que se requiere para mantener activos los productos y servicios financieros que han sido suministrados por la Comisionista, su Matriz, afiliadas y de manera conjunta con sus aliados comerciales.

6. La Política del tratamiento de información de datos consagrada en este documento entrará en vigencia a partir del mes de julio de 2013.
7. La información de datos personales que no se rija por la Ley 1266 de 2008 podrá suministrarse a las siguientes personas: a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.
8. Consultas: Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos, el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento deberán suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular. La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
9. Reclamos: El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:
 - 9.1 El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
 - 9.2 En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
 - 9.3 Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
 - 9.4 El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.



10. Derechos de los titulares de la información de datos personales establecidos en este manual y en la Ley 1581 de 2012 podrán ejercerse por las siguientes personas (i) El titular de la información, y (ii) por un representante del titular previa acreditación de la representación a través de poder con nota de vigencia y/o tratándose de personas jurídicas a través del documento que acredite la debida representación legal.
11. En aquellos eventos en que el Titular de datos, que no tenga la calidad de cliente actual, haya sido contactado por algún funcionario de la Comisionista, y/o su Matriz Helm Bank, , y/o sus filiales y/o sus subsidiarias y/o Helm corredores de Seguros S.A. y/o sus aliados comerciales para presentarle sus productos y servicios y éste no tuviere interés en recibir este tipo de información, tendrá derecho a manifestarlo y a que tal manifestación quede registrada con el fin de que no vuelva a ser contactado para los mismos fines.
12. Así mismo, si con posterioridad a tal registro el Titular de los datos quisiera volver a ser contactado por Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A y/o su Matriz Helm Bank, y/o sus filiales y/o sus subsidiarias y/o Helm corredores de Seguros S.A., y/o sus aliados comerciales se habilitará los medios donde pueda expresar nuevamente su consentimiento.
13. Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A en desarrollo de su objeto social y respecto de quienes tengan la calidad de clientes actuales no requerirá autorización diferente de la otorgada para efectuar la consulta y reporte en las centrales de información, para comunicarse e informar a sus clientes.
14. En aquellos eventos determinados en los que actúe como administrador de datos de potenciales clientes, así como administrador de la base de datos de sus proveedores y empleados y por ella tenga la calidad de responsable del tratamiento no necesitará autorización previa para tratar la información referida a los datos personales de éstos en los siguientes casos: a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; b) Datos de naturaleza pública; c) Casos de urgencia médica o sanitaria; d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos; e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.
15. En los casos en los que Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A y/o su Matriz Helm Bank, y/o sus filiales y/o sus subsidiarias y/o Helm corredores de Seguros S.A. actúen como Encargado del Tratamiento de la Información, solicitarán según sea el caso al Responsable de la Información que le certifique que tiene autorización del titular de la información para el Tratamiento de la misma.